

**Expediente: 20-001565-0495-TR****Nº Voto: 000158****Hora: 10:15****viernes, 19 febrero del 2021**

Recurso: Conflictos de Competencia
Tribunal: JUZGADO PENAL JUVENIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN Y GRECIA)
Delito: Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)

Resolución: Se declara que la autoridad competente para conocer la presente causa es el Juzgado de Tránsito del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón. Se ordena la remisión inmediata del expediente al referido despacho a fin de que continúe con la tramitación de la causa. Comuníquese lo resuelto al Juzgado Penal Juvenil del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón y Grecia.

Magistrados: Patricia Solano Castro, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, Alvaro Antonio Burgos Mata, Gerardo Rubén Alfaro Vargas y Sandra Eugenia Zuñiga Morales

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 21-000007-0495-TR**Nº Voto: 000159****Hora: 10:16****viernes, 19 febrero del 2021**

Recurso: Conflictos de Competencia
Tribunal: JUZGADO PENAL JUVENIL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN Y GRECIA)
Delito: Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)

Resolución: Se resuelve el conflicto de competencia planteado, declarándose competente para continuar con la tramitación del presente asunto al Juzgado de Tránsito del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón. Notifíquese.

Magistrados: Patricia Solano Castro, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, Alvaro Antonio Burgos Mata, Gerardo Rubén Alfaro Vargas y Sandra Eugenia Zuñiga Morales

Voto Salvado:

Notas:

Expediente: 18-000043-1521-PJ**Nº Voto: 000170****Hora: 11:24****viernes, 19 febrero del 2021**

Recurso: Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL JUVENIL
Delito: Desobediencia

Resolución: Se declara con lugar el primer motivo del recurso de casación que formula el licenciado Omar Jiménez Madrigal, representante del Ministerio Público. Se revoca la resolución 2020-168, de las 10:30 horas, del 26 de mayo de 2020, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, que revocó la sentencia 72-2020 del Juzgado Penal Juvenil del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, y absolvió al menor de edad acusado de toda pena y responsabilidad por atipicidad de los dos delitos de desobediencia a la autoridad, hechos correspondientes a la causa 18-00004-1521-PJ. Se dispone que los hechos acreditados en la causa 18-00004-1521-PJ son típicos del delito de Desobediencia a la Autoridad, por lo cual se ordena el reenvío de la causa para que el mismo Tribunal, pero con diferente integración, conozca del recurso de apelación formulado por la defensora pública del acusado, referido al punto de la sanción impuesta al menor acusado, único extremo que reclama, a efecto de no causar un estado de indefensión a la defensa, y en atención a que el Ministerio Público expresamente solicitó el reenvío del expediente al Tribunal de alzada. Se mantiene incólume la sentencia del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil en cuanto decretó la ineficacia únicamente de la calificación jurídica de los hechos probados correspondientes a la causa penal 18-000043-1521-PJ, así como la sanción impuesta y ordenó el reenvío para una nueva sustanciación. Notifíquese.

Magistrados: Patricia Solano Castro, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, Alvaro Antonio Burgos Mata, Gerardo Rubén Alfaro Vargas y Sandra Eugenia Zuñiga Morales

Voto Salvado:

Notas: